



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0411/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo, en sus incisos a) al e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. ...

- a) **Ciudadanía mexicana.**
- b) No haber **recibido condena** por la comisión de algún delito doloso.
- c) **Contar con grado de licenciatura.**
- d) **Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.**

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0411/2019 I P.O.

- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, **la dirigencia** de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, **o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.**

...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIO



DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO